

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1  Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 952709 010502780046000 CONSIDERANDO**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien f

Que, los elementos artículos 5º y 28º de Artículo 54º, modific pasivos del Impuest en quienes se rea autónomos en quier infraestructura será sujetos pasivos del de explotación comi contrato de concesio entidades oficiales impuesto, en su conjuntamente por e existencia del inmu Agustín Codazzi pa de 2010 ETM de a periodo comprendi Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa el 1º de enero del respectivo año gravable.



4901148673

Fecha: 23/10/2016

Destinatario: MONTEROSA POLO SHIRLEY-MARIA

CUCUTA

CONTADOR No. 1475068

2015

están regulados por los y la Ley 1430 de 2010 de 2012. Son sujetos les de hecho y aquellas temporales, patrimonios uso público y obra de arcantiles. Son también usufructo u otra forma de las áreas objeto del ter de sujeto pasivo las ales y sustanciales del eficiarios. Responderán l hecho generador es la el Instituto Geográfico lada en el Acuerdo 040 gravable corresponde al able entendiendo que el

Que el predio con Registro Catastral No. 010502780046000 ubicado en C 6N 1AE 84 MZ 18 LO 23B UR LA CEI del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) MONTEROSA POLO SHIRLEY-MARIA, CC No. 000022483573.

Que, el (los) contribuyente (s) MONTEROSA POLO SHIRLEY-MARIA, CC No. 000022483573, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010502780046000 ubicado en C 6N 1AE 84 MZ 18 LO 23B UR LA CEI del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIE PESOS M/CTE . (\$2,147,100) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2015	Corporar	\$ 200.659.000	1.5	\$ 301.000
2015	Impuesto Predial	\$ 200.659.000	9.2	\$ 1.846.100
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 2.147.100</b>

IP 10155

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1  Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental MONTEROSA POLO SHIRLEY-MARIA, CC No. 000022483573, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010502780046000 ubicado en C 6N 1AE 84 MZ 18 LO 23B UR LA CEI del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIE PESOS M/CTE ( \$1,846,100 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de TRESCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ( \$301,000 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIE PESOS M/CTE (\$2,147,100).

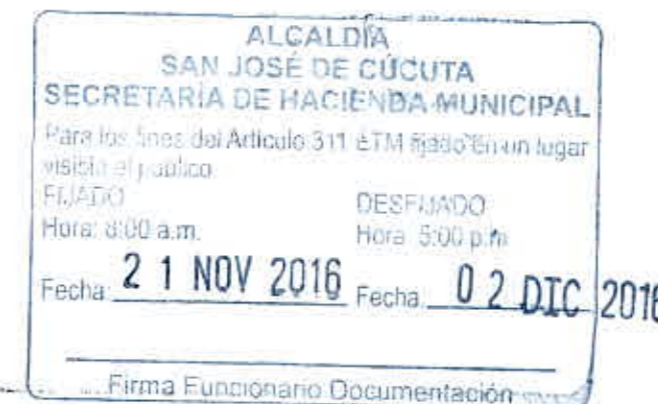
**SEGUNDO:** Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

**TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*CMS*  
**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
Coordinadora de Liquidación  
Área Gestión de Rentas e Impuestos



ALCALDÍA  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FIJADO DESFIJADO  
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 21 NOV 2016 Fecha: 02 DIC 2016

Firma Funcionario Documentación